



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

**D<sup>a</sup>. MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil seis, adoptó entre otros el acuerdo, que copiado dice así:

**“8.- ADHESIÓN MUNICIPAL AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FEMP Y AETIC PARA DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE COMUNICACIÓN.-** *Durante la exposición de este asunto se reincorporó a la sesión el Sr. Castillo Morales, Concejál Socialista.*

Por la Presidencia se dio cuenta de la comunicación recibida en este Ayuntamiento en la que se informa de la puesta en marcha del Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) y junto a la que se remite un modelo de acuerdo a adoptar que dice así :

“Nosotros, los representantes del municipio de ..... reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, el 14 de junio de 2.005, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general, y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

**Reconocemos** la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de comunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo.

**Acordamos** la adhesión del Ayuntamiento de Montoro al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicaciones, firmado el 14 de junio de 2005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión municipal de Montoro al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicaciones, firmado el 14 de junio de 2005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo."

Y para que comente y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a tres de abril de dos mil seis.

Vº.Bº.

EL ALCALDE.



Fdo. Antonio Sánchez Villaverde